RESOLUCIÓN 201

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de subasta inversa.

c) Que, el Municipio de La Tebaida, Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 003 de 2026,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS ESCENARIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO"***

d) Que, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015** el Municipio procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que, el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

Que, por lo anteriormente expuesto, el alcalde del municipio de La Tebaida, Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. 003 de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité evaluador a: **STELLA CARMONA BURGOS Secretaria de Hacienda Municipal**, quien evaluará el componente financiero y organizacional, el contratista de Dirección Administrativa Jurídica **RUBEN DARIO ZAPATA PUENTES** quien apoyará la evaluación el componente financiero y de capacidad organizacional, **MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES** Directora de Servicios Administrativos, para la evaluación del componente técnico, **FABIAN ANDRES CORREA FORERO,** Contratista, para apoyo en la verificación del componente jurídico de la propuesta presentada en el proceso,

PAMELA BOLÍVAR OQUENDO, Directora Administrativa de Jurídica para que verifique el componente jurídico.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 07 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío

Elaboro: Fabián Andrés Correa Forero – contratista DAJ
Revisó: Humberto Ospina Marín - Contratista DAJ
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativa de Jurídica